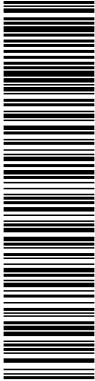


DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 7º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XQZD4-BJY1G-6ETWR Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2025 a las 9:02:49 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/10/2025 08:21 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1707982 XQZD4-BJY1G-6ETWR FCBFA6EDF8DCB9514945BC3AC1A3B61B9955A4B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **23 de octubre de 2025** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA APROBAR Y SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA ASOCIACIÓN BELENISTA.

Por la Sra. Fajardo Bautista, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, con el siguiente tenor:

ANTECEDENTES

· El convenio con la Asociación Belenista está destinado a cubrir los gastos derivados de la restauración y mejora del conjunto del Belén Municipal.

La entidad beneficiaria de este convenio está capacitada en virtud de su experiencia y vinculación con el mantenimiento del patrimonio cultural y su participación en ediciones anteriores del Belén municipal.

· La subvención nominativa propuesta garantiza la viabilidad de este proyecto, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con control, fiscalización y justificación debidamente regulada.

CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS Y JURÍDICAS

· Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 9243/48030, denominada “*Subvención Nominativa Asociación de Belenistas*”, con retención de crédito efectuada y expediente fiscalizado.

· El expediente cuenta con informe favorable del Servicio de Intervención, respecto al control presupuestario y a la legalidad del gasto.

· El Gabinete Jurídico Municipal informa favorablemente, al no apreciar obstáculo legal para la aprobación de la subvención nominativa conforme a la documentación aportada.

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 7º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XQZD4-BJY1G-6ETWR Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2025 a las 9:02:49 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/10/2025 08:21 ESTADO FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1707982 XQZD4-BJY1G-6ETWR FCBFA6EDF8DCB9514945BC3AC1A3B61B99554A88) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

A la vista de los antecedentes y de la propuesta formulada por la Concejala Delegada correspondiente, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de sus competencias, por unanimidad de los presentes procede a adoptar el siguiente.

ACUERDO

Primero: Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación de Belenistas, por importe máximo de 8.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9243/48030 del Presupuesto Municipal, conforme al expediente tramitado y a los informes favorables de fiscalización e informe jurídico.

Segundo: Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y la Asociación de Belenistas para la realización y ejecución del programa previsto, que regulará el destino y justificación de la subvención.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a la persona en quien delegue, para la suscripción del convenio y cuantas actuaciones sean necesarias para su plena ejecución.

Cuarto: Establecer la obligación de publicidad institucional del carácter público de la financiación, incluyendo logotipos y menciones del Ayuntamiento de Mérida en los materiales, soportes y medios de difusión empleados, así como la inscripción correspondiente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Quinto: Remitir copia del acuerdo a la Asociación de Belenistas y dar traslado del mismo a la Delegación proponente, así como a Intervención General, Tesorería y al Registro Municipal de Convenios para su inscripción y ejecución.

Sexto: Aprobar la propuesta en los términos expuestos en la parte expositiva, incorporándola íntegramente al presente acuerdo.

Séptimo: Dar traslado de este acuerdo a los servicios económicos, y a la Delegación de Participación Ciudadana, encomendándole a esta última la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica